



**Expediente N°: 374/LXII/03/17**

**Asunto:** Iniciativa para inscribir con letras doradas en el Muro de Honor del Salón de Sesiones del Congreso del Estado la leyenda “**V CENTENARIO DEL ENCUENTRO DE DOS CULTURAS**”.

**Promovente:** Gobernador del Estado.

*“2017, Año del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”*

**CONGRESO DEL ESTADO DE CAMPECHE.- LXII LEGISLATURA.- DIPUTACIÓN PERMANENTE.- PALACIO LEGISLATIVO, CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-**-----

Vista la documentación que integra el expediente de cuenta, formado con motivo de una iniciativa para inscribir con letras doradas en el Muro de Honor del Salón de Sesiones del Congreso del Estado la leyenda “**V Centenario del Encuentro de Dos Culturas**”, promovida por el Gobernador del Estado.

Este órgano legislativo, con fundamento en el artículo 58 fracción III de la Constitución Política del Estado de Campeche y en los numerales 42 y 44 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, una vez valorada la iniciativa de referencia, somete a la consideración del Pleno el presente dictamen.

Resolutivo cuyo procedimiento de análisis se sustenta en los siguientes

**ANTECEDENTES**

- 1.- El 7 de marzo del año en curso, el titular del Poder Ejecutivo del Estado presentó ante esa Asamblea Legislativa la iniciativa que nos ocupa.
- 2.- Que a la citada promoción se le dio lectura en sesión de la Diputación Permanente celebrada el día 8 de marzo de 2017, para la continuación de su estudio y dictamen.
- 3.- En ese estado procesal se emite el presente resolutivo, de conformidad con los siguientes

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** Que la iniciativa que nos ocupa no contraviene disposición alguna de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que el Congreso del Estado está facultado para resolver en el caso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 fracción XVI de la Constitución Política local.



**SEGUNDO.-** En términos de lo dispuesto por la fracción I del artículo 46 de la Constitución Política del Estado, el autor de la iniciativa es el Gobernador del Estado, quien se encuentra facultado para hacerlo.

**TERCERO.-** Con fundamento en lo previsto por el artículo 58 fracción III de la Constitución Política del Estado, esta Diputación Permanente es competente para conocer y resolver sobre la promoción de que se trata.

**CUARTO.-** Que la iniciativa de referencia tiene como objetivo inscribir con letras doradas en el Muro de Honor del Salón de Sesiones del Congreso del Estado la leyenda "V Centenario del Encuentro de Dos Culturas".

**QUINTO.-** En ese tenor, este cuerpo colegiado retoma los argumentos hechos valer en la iniciativa que nos ocupa, toda vez que el próximo 22 de marzo de 2017 se conmemora el V Centenario del encuentro entre las culturas maya y española, ocurrida en el territorio de lo que hoy es México. Hecho histórico que es dable reconocer dada la trascendencia de tan importante suceso para la vida social, cultural y política de nuestro Estado y de nuestra Nación.

Cabe destacar que nuestro presente se definió por la herencia cultural que recibimos con motivo de dicho suceso, que sin lugar a dudas marcó el destino de nuestro Estado, al mantener tradiciones y costumbres del pasado, impregnadas de elementos contemporáneos que nos sirven de referentes y nos permite legitimar tales hechos históricos.

El proceso de intercambio cultural que tuvo sus orígenes con la llegada de los españoles al territorio de Isla Mujeres y Cabo Catoche, y posteriormente al poblado maya denominado Ah-Kin-Pech, donde se llevaron a cabo hechos históricos como el bautizo cristiano del poblado con el nombre de Lázaro y la celebración en él de la misa católica, ocurridos el 22 de marzo de 1517, son dignos de conmemorarse en virtud de que este primer encuentro permitió que la ciudad de San Francisco de Campeche tuviera un papel fundamental en la conformación del territorio de la Nueva España. Su posición estratégica la convirtió en el principal puerto de la región y punto de partida de la empresa evangelizadora y de la conquista de Yucatán.

Así, su relevancia histórica obedece a que fue el punto de encuentro formal entre dos civilizaciones.

El encuentro de las culturas española y maya marcó la historia de nuestro territorio, ya que fue el origen de la riqueza cultural que hoy día poseemos, pero fue al mismo tiempo,



la puerta que abrió el camino para que el resto de lo que hoy es México, fuese también impregnado por la cultura española, dando paso a un mestizaje histórico cultural que forma parte actualmente de nuestra identidad nacional.

**SEXTO.-** Dado lo anterior quienes dictaminan estimamos que es conveniente que el Poder Legislativo del Estado conceda el más alto reconocimiento al hecho histórico que definió nuestra identidad como campechanos y mexicanos, en razón de que el próximo 22 de marzo se conmemora el V Centenario del encuentro de estas dos grandes culturas, por lo que se propone a la Asamblea Legislativa manifestarse a favor de la inscripción en letras doradas en el Muro de Honor del Salón de Sesiones del Congreso del Estado la leyenda “**V Centenario del Encuentro de Dos Culturas**”.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de dictaminarse y se

### **DICTAMINA**

**PRIMERO.-** Se considera procedente la iniciativa que origina el resolutivo que nos ocupa.

**SEGUNDO.-** En consecuencia, esta Diputación Permanente propone al Pleno del Congreso del Estado la emisión del siguiente proyecto de

### **DECRETO**

La LXII Legislatura del Congreso del Estado de Campeche decreta:

**Número** \_\_\_\_\_

**Primero.-** Inscríbase en letras doradas en el Muro de Honor del Salón de Sesiones del Congreso del Estado de Campeche la leyenda: “**V CENTENARIO DEL ENCUENTRO DE DOS CULTURAS**”.

**Segundo.-** La develación de la leyenda propuesta se llevará a cabo en el marco de una Sesión Solemne del Congreso, en términos de lo dispuesto por el artículo 65 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, el día y hora que para el efecto determine la Mesa Directiva, o en su caso, la Diputación Permanente.



**Tercero.-** Se instruye a la Secretaría General del Congreso del Estado tomar las previsiones necesarias para el cumplimiento oportuno del presente decreto.

### **TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

### **ASÍ LO RESUELVE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE**

Dip. Ramón Martín Méndez Lanz.  
Presidente

Dip. Silverio Baudelio del C. Cruz Quevedo.  
Vicepresidente

Dip. Laura Baqueiro Ramos.  
Primera Secretaria

Dip. Manuel Alberto Ortega Lliteras.  
Segundo Secretario

Dip. Edda Marlene Uuh Xool.  
Tercera Secretaria

**Nota:** Esta hoja corresponde a la última página del dictamen del expediente legislativo No. 374/LXII/03/17, relativo a la Iniciativa para inscribir con letras doradas en el Muro de Honor del Salón de Sesiones del Congreso del Estado la leyenda "V CENTENARIO DEL ENCUENTRO DE DOS CULTURAS", promovida por el Gobernador del Estado.